



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 57 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/424/Add.1)]

64/216. Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, 60/209, de 22 de diciembre de 2005, 61/213, de 20 de diciembre de 2006, 62/205, de 19 de diciembre de 2007, y 63/230, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito los debates sobre la pobreza celebrados en el marco de los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social, que desempeñan una importante función de apoyo a las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

Haciendo notar con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.



Económico y Social sobre la creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible³, y también la resolución 2009/5 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2009, titulada “Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo”,

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁴,

Recordando además los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social⁵ y de su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁶,

Subrayando que ante las múltiples crisis y los problemas interrelacionados que atraviesa el mundo actualmente, como la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria, el cambio climático y la inestabilidad de los precios de la energía y los productos básicos, se necesitan más que nunca la cooperación y un mayor compromiso de todos los asociados pertinentes, incluidos los sectores público y privado y la sociedad civil, y reconociendo en este contexto la necesidad urgente de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación por el hecho de que, después del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y a seis años del plazo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, si bien en algunas regiones ha habido progresos en la reducción de la pobreza, esos progresos no han sido uniformes, en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y en particular en el África subsahariana,

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante, entre otras medidas, la promoción de un crecimiento que favorezca a los pobres y de la protección social,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, y subrayando el hecho de que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y subrayando la importancia de acelerar un crecimiento económico que sea sostenible, de base amplia e inclusivo y que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁴ Véase la resolución 63/239, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶ Resolución S-24/2, anexo.

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo también las contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenido e inclusivo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular para la inversión pública y privada y el espíritu empresarial, son necesarios para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, relativos a la erradicación de la pobreza, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

2. *Reafirma también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo especiales y eficaces que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias, la implicación y la soberanía nacionales;

3. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

4. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

5. *Destaca* la importancia de realizar, a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para erradicar la pobreza, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

6. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma también que las políticas macroeconómicas deberían, entre otras cosas, apoyar la creación de empleo, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales y medioambientales de la globalización, y que dichos conceptos son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

7. *Pone de relieve* que la educación y la capacitación son factores fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, y reconoce la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe atribuyendo prioridad a la erradicación de la pobreza y a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros suficientes y previsibles, tanto de carácter bilateral como multilateral, las iniciativas nacionales eficaces adoptadas por los países en desarrollo en ese sentido;

9. *Reafirma* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo para 2015 y al menos el 0,5% para 2010, y destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

10. *Acoge con beneplácito* los mayores esfuerzos realizados para mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, articulados concretamente en el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, de 2005 y el Programa de Acción de Accra, de 2008⁷, que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, y mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación, adaptación, armonización y gestión nacional de los resultados y una mejor adaptación de la asistencia a las estrategias de los países, el fomento de la capacidad institucional, la reducción de los costos de transacción, la eliminación de trámites burocráticos, los progresos en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, el mejoramiento de la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y una mayor atención a los resultados para el desarrollo, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar cabalmente la situación específica de cada país;

11. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido e inclusivo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben apoyarse en un entorno internacional favorable;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de superar la pobreza y la desigualdad adoptando enfoques socioeconómicos

⁷ A/63/539, anexo.

sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo;

13. *Toma nota* de la decisión del Secretario General de nombrar al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales como coordinador del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);

14. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las posibles actividades del Segundo Decenio en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas;

15. *Toma nota* del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, en el que participan más de veintiún organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y solicita al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros más información sobre dicho plan;

16. *Reafirma* la necesidad de atribuir la máxima prioridad al examen de la cuestión relativa a la erradicación de la pobreza que figura en su programa y, a ese respecto recuerda la decisión adoptada en su resolución 63/230 como contribución al Segundo Decenio, de convocar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político, centrada en el proceso de examen relacionado con la cuestión de la erradicación de la pobreza, y destaca que la reunión y las actividades preparatorias deberían realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013 y organizarse de la manera más eficaz y eficiente;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” y solicita al Secretario General que le presente un informe en que se detalle la respuesta actual del sistema de las Naciones Unidas con respecto al tema del Segundo Decenio.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*